

REPARTOS AGRARIOS "EN SECO". AGUA Y TIERRA EN EL CARDENISMO

Antonio Escobar Ohmstede¹
Israel Sandre Osorio²

Con el gobierno de Lázaro Cárdenas se fueron concretizando varios procesos que se habían originado durante la segunda década del siglo XX, los que básicamente permitieron la cristalización de un Estado-gobierno más fuerte en los diversos ámbitos que le competían, creando nuevas instancias políticas y de control de los sectores populares y del campo.

¿Pero, qué implica el Cardenismo como un efecto de las políticas posrevolucionarias en torno al agua y la tierra? Sobre todo cuando el análisis en torno a este periodo y personaje se ha centrado en su papel "histórico". México, de la mano de Cárdenas, asumió desde la educación socialista, la expropiación petrolera, el resquebrajamiento, de manera pacífica o violenta, de "caciquismos" locales y regionales, el fortalecimiento del partido oficial hasta una rápida, tenaz y preocupada reforma agraria sustentada en la proliferación de los ejidos, cobijados bajo un discurso de justicia y equidad. Después del "boom" en torno a la figura y accionar de Lázaro Cárdenas en la década de los setenta y ochenta del siglo XX, los estudios en torno a este personaje y sus diversas acciones han bajado de tono, y podríamos decir que casi han desaparecido. El Cardenismo ha sido un periodo abundantemente estudiado, en sí mismo, por la historiografía y antropología, ya que varios acontecimientos acaecidos en el periodo de 1936 a 1940 cimbraron en mucho las estructuras socio-étnicas de la sociedad mexicana (tanto la rural como la urbana).³ ¿Cuál parece ser la tendencia actual? Quizá ubicar al Cardenismo como parte de un proceso histórico de transición, que en muchos casos

se remonta a la década de los ochenta del siglo XIX; de esta manera parece enriquecerse y permite dejar de lado el considerarlo solamente como una fotografía histórica de un momento preciso.

Este artículo pretende ser un breve recuento de lo que el Estado-gobierno mexicano desarrolló en términos de la política agraria e hídrica en la cuarta década del siglo XX, sin dejar de lado, que mucho de lo que concretizó Cárdenas como presidente, se debió no solamente a las giras que realizó para el proceso de elección presidencial, a la construcción de alianzas con sectores emergentes regionales y nacionales, a los muchos lugares y puestos que fue ocupando en una época álgida de México, además que los gobiernos anteriores crearon las bases necesarias para su concreción en 1934-1940.⁴ Sin duda el decreto del 6 de enero de 1915 y los posteriores formatos que adquirió le fueron de gran utilidad al gobierno para imponer una política agraria e hídrica acorde a los procesos que se estaban desarrollando en el mundo, la cual sin duda también aprendió de los ajustes que desarrollaron los gobiernos callista y obregonista.⁵ Asimismo, pretendemos dejar de lado la visión de una

⁴ Después de dejar la presidencia, Cárdenas utilizó su experiencia en coordinar proyectos regionales. En 1947 asumió la presidencia de la Comisión del Tepalcatepec, la cual ocupó durante 11 años. Véase Juan Ortiz, *General Lázaro Cárdenas fundador de pueblos. La Ruana, Felipe Carrillo Puerto, Michoacán, 1955-2005*, El Colegio de Michoacán, México, 2005, y Marco Antonio Calderón Mólgora, *Historias, procesos políticos y cardenismos*, El Colegio de Michoacán, México, 2004, pp. 225-243.

⁵ Véase, como ejemplo, Luis Aboites y Valeria Estrada (comps.), *Del agua municipal al agua nacional. Materiales para una historia de los municipios en México, 1901-1945*, CNA-AHA-CIESAS-Colegio de México, México, 2005 y Rocío Castañeda, Antonio Escobar Ohmstede y Jorge A. Andrade (comps.), *Desastre económico o debilidad federal en los primeros gobiernos posrevolucionarios*, CNA-CIESAS-UAEM, México, 2005.

¹ CIESAS-DF. Este trabajo se elaboró dentro del proyecto: "Cambios y continuidades de las estructuras agrarias en San Luis Potosí, 1856-1936. Agua y tierra" (CIESAS-CONACyT-Colegio de San Luis). Proyecto 44392/Modalidad A-1.

² Archivo Histórico del Agua.

³ Al menos hasta los años ochenta del siglo pasado, se podían contar casi 40 textos sobre el periodo de 1935-1940.

historiografía "seca" donde lo único que se discute es la cuestión tierra, sin integrar el aspecto hídrico, o viceversa, donde solamente se observa el agua sin considerar lo agrario, con el fin de lograr una perspectiva más equilibrada del periodo que pretendemos analizar. Como bien lo dijo Cárdenas en un mensaje que dio en abril de 1937, y que en mucho refleja el pensamiento y accionar de su gobierno,

La tierra se empezó a repartir, pero con ello no se acabaron los males que se trataban de evitar; faltaban las obras de irrigación que haría productiva la tierra dada al campesino y costeable la agricultura en pequeña escala, que no puede, como los grandes latifundios, vivir con una técnica imperfecta; había necesidad de construir caminos para sacar esos productos hacia los lugares centros de distribución y de consumo; había que establecer bancos agrícolas que refaccionaran al ejidatario y al pequeño propietario rural con dinero, con aperos de labranza, con todos los elementos que necesitaban para subsistir en tanto podían ver el fruto de su trabajo, y por último, era necesario organizar a los campesinos en cooperativas para que pudieran defenderse del acaparador y del comerciante sin escrúpulos.⁶

En los seis años en que Lázaro Cárdenas fue presidente puso más atención a la reforma agraria (dentro de esta se incluía el aspecto hídrico, pensando en infraestructura hidráulica) y laboral que cualquiera de sus predecesores. Las actividades que se desarrollaron en estos ámbitos formaron parte de una política global para reforzar el papel de una "nueva y fortalecida" burocracia central que ayudara a impulsar la justicia social que tanto se había promovido en los diversos levantamientos armados, discursos políticos y pasquines. La casi obsesiva dedicación de Cárdenas a la reforma estuvo motivada por los problemas económicos, sociales y políticos que enfrentó al sentarse en la silla presidencial; los efectos negativos de la depresión en la economía mexicana impactaron de manera diversa a varios sectores de la sociedad. La producción de metales cayó de manera abrupta en 1929, al contraerse la demanda de los mercados mundiales, y al menos por un breve lapso, algunas

de las fábricas manufactureras del país se vieron afectadas por un descenso semejante en el mercado interno.

Aunado a lo anterior, la exportación de petróleo casi se paralizó en 1931, cuando las compañías consideraron que era mucho más rentable importar el crudo a México que seguir produciendo. En la agricultura hubo una caída en el volumen y el precio de las exportaciones, especialmente en cultivos con un alto valor comercial como la caña de azúcar, el algodón, el tabaco, el garbanzo, el café y el henequén; llamativamente la llamada agricultura de subsistencia fue poco afectada por estos cambios. Frente a tales circunstancias, en las cuales no hay que dejar de lado el problema social ocasionado por la repatriación de trabajadores mexicanos desde los Estados Unidos, la presión para que se acelerase el reparto agrario, a fin de aliviar las dificultades de los campesinos, era tremenda.⁷ Sin embargo, la formación de una organización agraria que vinculará a las diversas ligas formadas durante los años veinte,⁸ así como aclarar el papel de las colonias agrícolas-militares promovidas por Saturnino Cedillo durante los años veinte, fue el anuncio de lo que parecería una estrategia alternativa en el campo,⁹ a partir de 1932.

⁷ Luis Aboites, "El mundo rural en el siglo XX", en *Gran Historia de México Ilustrada*, Planeta-CONACULTA-INAH, México, 2001, t. IV, pp. 122-128.

⁸ Véase los trabajos que se encuentran en Olivia Domínguez (coord.), *Agraristas y agrarismo*, Gobierno del Estado de Veracruz-Consejo Consultivo de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Veracruz, México, 1996; Romana Falcón y Soledad García, *La semilla en el surco. Adalberto Tejeda y el radicalismo en Veracruz, 1883-1960*, El Colegio de México-Gobierno del estado de Veracruz, México, 1986, pp. 223-234; Heather Fowler Salamini, *Movilización campesina en Veracruz (1920-1938)*, Ed. Siglo XXI, México, 1979. Sobre la Liga de Comunidades Agrarias de Puebla véase Guillermo Palacios, "Política nacional y organización campesina en Puebla, 1920-1935", en Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas (coords.), *Estructuras y formas agrarias en México, del pasado al presente*, CIESAS-RAN-UQROO, México, 2001, pp. 297-323.

⁹ Dudley Ankersen, *El caudillo agrarista. Saturnino Cedillo y la Revolución Mexicana en San Luis Potosí*, Gobierno del estado de San Luis Potosí-INEHRM, México, 1994, cap. IV; Victoria Lerner, "El funcionamiento rural del cacicazgo posrevolucionario de Saturnino Cedillo en Ciudad del Maíz y alrededores (1921-1937)", en Alicia Hernández y Manuel Miño (coords.), *Cincuenta años de historia en México, El Colegio de México*, México, 1991, vol. II, pp. 471-503.

⁶ "Mensaje a los miembros del ejército en el 'Día del Soldado', México, D. F., 27 de abril de 1937", en *Los presidentes de México. Discursos políticos, 1910-1988*, Presidencia de la República-El Colegio de México, México, 1988, t. III, p. 75.

Al asumir la presidencia, Cárdenas aplicó una rápida estrategia de repartición de grandes extensiones de superficies de tierra, además "permitió" una gran cantidad de huelgas, las más sonadas en empresas extranjeras como la Huasteca Oil, la Mexican Trainway Company y la San Rafael Paper Company. De esta manera a los ojos de los grupos subalternos, el gobierno que ascendió en 1934 parecía llevar a cabo y garantizar los ideales de los diversos sectores revolucionarios, aun cuando en muchos de ellos encontró oposición. A la par, se fue construyendo una doctrina de unidad nacional que significó un intento de superar todas aquellas diferencias que, previas a la conformación de una sociedad nacional, habían sido la base de las disputas políticas, esto es, tal como visualizó Cárdenas a la unidad nacional, era superar la fragmentación de la sociedad, su escisión, su atomización y eliminar el control territorial y de clientelas políticas que algunos "caciques" regionales habían establecido durante y después de la revolución, como por ejemplo, Nochebuena (Hidalgo), Santos y Cedillo (San Luis Potosí), Tejeda (Veracruz), entre algunos.¹⁰ En consecuencia, la doctrina era un llamado a la transformación de una realidad hasta entonces dividida, y en la cual jugaron un papel importante los comandantes militares,¹¹ los maestros rurales y los ingenieros agrarios, estos últimos lograron una excelente administración desde que la Comisión Nacional Agraria fue creada, al lograr contar con el

expediente de cada localidad que solicitó restitución o dotación y ampliación de tierras.¹²

Pero ¿cómo llegó Cárdenas a proponer una serie de modificaciones consideradas de bienestar popular? Con el ascenso al poder de Venustiano Carranza, al entonces coronel Cárdenas le fue encomendada la comandancia del sector de Tuxpan, Veracruz, bajo las órdenes del general Arnulfo Gómez. Sus órdenes eran vencer a los guerrilleros del general Manuel Peláez, considerado "protector" de las compañías petroleras extranjeras,¹³ es ahí donde lo sorprende la promulgación del Plan de Agua Prieta en contra el gobierno de Venustiano Carranza, fiel a los revolucionarios sonorenses, se pone bajo el mando de Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón. A la muerte de Carranza, Adolfo de la Huerta ocupó provisionalmente la presidencia de la República, premiando al coronel Cárdenas, nombrándolo comandante de la zona militar de Michoacán.

En 1928 con el asesinato del presidente reelecto Álvaro Obregón y la designación de Calles para seguir dirigiendo los destinos del país, Cárdenas toma posesión de la gobernatura del estado de

¹⁰ Sobre un análisis del papel de los "caciques" posrevolucionarios, Alan Knight, "La política agraria en México desde la Revolución", en Escobar Ohmstede y Rojas (coords.), *Estructuras*, pp. 327-363. Sobre la "caída de gracia" de Cedillo, véase varias notas periodísticas de junio de 1939 escritas por Juan Barragán donde se consideraba que "los Cedillo" estaban en contra de la revolución. Centro de Estudios sobre la Universidad (en adelante CESU), Fondo Juan Barragán, c. XV, exp. 3, fs. 35-39, 40-41, 42-43 y f. 44.

¹¹ En 1935, Cárdenas indicaba en un discurso que el comandante militar de la zona tenía instrucciones de organizar "al elemento agrario" del estado de Jalisco y de esta manera constituir la reserva del ejército. Marta Eugenia García Ugarte considera que fueron los rancheros los que revirtieron el proceso social, al adquirir mandos políticos. Sin duda este es un elemento importante y que se puede observar en el caso de Tlaxcala, Hidalgo, Veracruz y San Luis Potosí, pero no hay que dejar de lado a los demás actores sociales. "La tenencia de la tierra en México: de la reforma liberal a la revolución", en Jaime Bailón, Carlos Martínez Assad y Pablo Serrano (coords.), *El siglo de la Revolución Mexicana*, INEHRM, México, 2000, t. I, pp. 77-90. Véase también Raymond Buve, *El movimiento revolucionario en Tlaxcala*, Universidad Iberoamericana, México, 1994.

¹² Ignacio Sosa Álvarez, "Unidad nacional e integración territorial: el conflicto ideológico", en Héctor Mendoza, Eulalia Ribera y Pere Sunyer (eds.), *La integración del territorio en una idea de Estado. México y España, 1820-1940*, Instituto de Geografía (UNAM)-Instituto Mora-Agencia Española de Cooperación Internacional, México, 2002, pp. 372-384. Sobre el papel de los maestros rurales y los comandantes a Raquel Sosa Elizaga, "Territorios ocupados: el ejército y los maestros en la estrategia regional del general Cárdenas", en Mendoza, Ribera y Sunyer (eds.), *La integración*, pp. 341-359; Guillermo Palacios, "Postrevolutionary Intellectuals, Rural Readings and Shaping of the 'Peasant Problem' in México: *El maestro Rural*, 1932-34", en *Journal Latin American Studies*, vol. 30, 1998, pp. 309-339, del mismo autor "Intelectuales y cuestión agraria en los años treinta", en *Boletín del Archivo General Agrario*, núm. 02, 1998, pp. 31-40.

¹³ Este aspecto permite entender el conocimiento que llega a tener sobre las condiciones que imperaban en la Huasteca veracruzana y potosina en torno a la explotación petrolera. Sobre el papel de Peláez en la Huasteca veracruzana, véase a Alma Yolanda Guerrero Miller, *Cuesta abajo. Declinación de tres caciques huastecos revolucionarios: Cedillo, Santos, Peláez*, Universidad Autónoma de Tamaulipas-Porrúa, México, 1991, pp. 71-93; Heather Fowler Salamini, "Caciquismo and the Mexican revolution: The case of Manuel Peláez", en Roderic Camp, Charles Hale y Josefina Z. Vázquez (eds.), *Los intelectuales y el poder en México*, El Colegio de México-University of California-Latin American Center Publications, México, 1991, pp. 189-209.

Michoacán, en pleno conflicto cristero. Terminada la guerra puso en marcha la reforma agraria en la cual Calles no creía en su totalidad; siendo el gobernador que repartió casi todos los latifundios de Michoacán, con excepción de los de Nueva Italia y Lombardía, que esperarían hasta que asumiera la presidencia. Durante su mandato, según Bravo Ugarte entregó 408 807 hectáreas de tierra a 400 ejidos, beneficiando a 24 mil ejidatarios. En su subordinación a Calles solo se ajusta a la construcción de obras de irrigación y drenaje, en el trazo de carreteras y en la campaña en contra del denominado "fanatismo" religioso.

El 1 de julio de 1934 Cárdenas ganó fácilmente las elecciones, con más de 2 millones de sufragios, pero más que votos, había logrado acumular a lo largo de su campaña por la Presidencia de la República, una enorme fuerza social,¹⁴ que durante su sexenio le sería de vital importancia para llevar a cabo su proyecto de transformación agraria e hidráulica.

Legislación agraria e hídrica 1920-1940

De las circulares emitidas por Álvaro Obregón, la más importante es la número 48 del 1 de septiembre de 1921, donde se puntualizaba el tipo de régimen al que habría que sujetarse el aprovechamiento de los ejidos y que en parte resumía las propuestas del artículo 27 constitucional. Sin embargo, en diciembre de 1921 se eliminó la Ley de Ejidos de 1920,¹⁵ lo que abrió la puerta para que el 10 de abril de 1922, Obregón expidiera un "Reglamento Agrario", donde se definía quiénes podrían solicitar y recibir dotaciones o restituciones, cuáles serían los procedimientos de reparto, la conservación de 50 hectáreas para los dueños de una propiedad afectable, la superficie o infraestructura no afectable, los organismos agrarios competentes y, uno de los elementos más importante: la facultad de los gobernadores para que a partir de los trámites de las Comisiones Locales Agrarias, resolvieran de manera provisional sobre los casos de dotación o restitución de tierras, lo que sin duda les dio una fuerza política y social bastante importante.

¹⁴ Calderón, *Historias*.

¹⁵ Sobre la ley de ejidos, Ruth Arboleyda Castro, *El nacimiento del ejido moderno. La ley de ejidos de 1920*, Yeuatlatolli, A.C., México, 1998.

Los ajustes legales, muchos a partir de los arreglos políticos, no terminaron ahí. En 1926, Plutarco Elías Calles expidió, entre varios ordenamientos, el "Reglamento de la Comisión Nacional Agraria". A principios de este año, el 9 de enero, dio a conocer públicamente la "Ley sobre Irrigación con Aguas Federales" que creó a la Comisión Nacional de Irrigación, quien promovería y construiría obras de irrigación en el país, y además definía quiénes podrían solicitar restituciones y dotaciones de agua.¹⁶ A decir de Luis Aboites, la ley de 1926 contemplaba la entrega de aguas por la vía de la acesión, que podía formar parte de la resolución presidencial de dotación, en el dado caso que las tierras aun no hubieran sido entregadas. A esto habría que agregar que la política que permeo la Ley sobre Irrigación parecería la de un "nacionalismo hidráulico", ya que se pretendía el aprovechamiento de los ríos de la frontera norte "en vista de la activa política de aprovechamiento que de ellas venían llevando a cabo los Estados Unidos de América".¹⁷ Este aspecto se fortalecía cuando un par de años antes de la ley de 1926, la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAyF) comenzó a cancelar las concesiones sobre la utilización de agua para generar energía eléctrica a varias compañías de capital extranjero, como por ejemplo, la Pearson e hijos en Veracruz.

Un mes después de la "Ley sobre Irrigación" se creaba el Banco Nacional de Crédito Agrícola, y en

¹⁶ Adolfo Orive Alba, *La política de irrigación en México*, FCE, México, 1960, pp. 45-48. La "Ley sobre Irrigación con Aguas nacionales [federales]" se encuentra en pp. 269-273; *Diario Oficial*, 9 de enero de 1926; Luis Aboites, *El agua en la nación. Una historia política de México (1888-1946)*, CIESAS, México, 1998, pp. 132-142; Antonio Escobar Ohmstede y Dolores Landeros, "El agua y sus instancias administrativas a través de los siglos", en Dolores Landeros, Nora Duana y Jorge A. Andrade, *Guía de Aprovechamientos Superficiales del Archivo Histórico del Agua*, CNA-AHA-AGN-CIESAS, México, 2002, pp. 15-39; "Antecedentes y desarrollo de la irrigación en México", en *Irrigación en México*, vol. XXI, núm. 3, nov.-dic., 1940, pp. 12-14; Javier Juárez Villaseñor, "Antecedentes sobre la propiedad y el uso del agua en la legislación mexicana", en *Recursos Hidráulicos*, vol. I, núm. 1, 1972, pp. 17-20; y Luis L. León, Marte R. Gómez y Adolfo Orive Alba, "Discursos pronunciados en la ceremonia conmemorativa del vigésimo aniversario del establecimiento de la Comisión Nacional de Irrigación", en *Irrigación en México*, vol. 27, núm. 1, 1946, pp. 5-9. Anterior a la Comisión existía una Dirección de Irrigación dentro de la Secretaría de Agricultura y Fomento. Véase *La obra de la Comisión Nacional de Irrigación, Comisión Nacional de Irrigación*, México, 1940.

¹⁷ Orive, *La política*, p. 50.

abril de 1926 se promulgó la "Ley de Colonización".¹⁸ Con todos estos elementos jurídicos, el gobierno consideró que existían las bases necesarias para iniciar el despegue que permitiría cumplir las metas tecnológicas y las demandas de las bases campesinas. Sin embargo, el Estado-gobierno no lograba cubrir las diversidades regionales y locales del país. Conforme se expedía una nueva ley o reglamento surgían inconvenientes en diversas localidades que ocasionaban la re-estructuración de las leyes anteriores o la aparición de una nueva que modificaba a sus antecesoras. Es así que en abril de 1927 se creó la "Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas", conocida como la Ley Bassols, mediante la cual se definió la personalidad jurídica de los núcleos de población con derecho a tierra; asimismo, la accesión desaparecía y solamente se consideraba la dotación de aguas después de la de tierras de riego. Sin embargo, el agua se encontraba en segundo término respecto a la tierra, ya que quien recibiría los expedientes de dotación de tierras, tierras de riego y las de aguas que solicitaran los campesinos serían las Comisiones Locales Agrarias; en las adiciones y reformas posteriores, el papel del gobernador cobró una mayor importancia al lado de la Comisión Nacional Agraria. Esta Ley duró poco y fue sustituida por las de agosto de 1927 y febrero de 1929, la cual a su vez fue reemplazada por la "Ley de aguas de propiedad nacional" de 1929, en la cual el Estado no solamente se adjudicaba la capacidad para dotar y reglamentar el uso del agua, sino también para organizar los diversos grupos relacionados con los usos del agua a través de las "asociaciones de usuarios" (cap. V, art. 46).¹⁹

¹⁸ Con esta ley se autorizaba la colonización en los Sistemas de Riego por medio de acuerdos presidenciales. Debido a la falta de demanda se establecieron contratos de "Aparcería y promesa de venta", hasta que en 1932 se establecieron reglamentos de colonización. Antonio Rodríguez, "La labor agrícola y social de la Comisión Nacional de Irrigación", en *Irrigación en México*, vol. XII, núms. 1 y 2, enero-febrero de 1936, pp. 12-24. Véase también Orive, *La política*, pp. 194-196. En marzo de 1939 se crearon los Distritos Nacionales de Riego, las cuales se conformaban con tierras colonizadas. De esta manera los Sistemas de Riego cambiaban de nombre. En 1940 los 12 distritos contaban con casi 600 mil hectáreas bajo riego.

¹⁹ José Trinidad Lanz Cárdenas, *Legislación de aguas en México*, Consejo Editorial del Gobierno del estado de Tabasco, México, 1982, t. II, pp. 113-132. Para un ejemplo, Israel Sandre, "Entre la subordinación y la autogestión, las juntas de agua en gestión del agua un caso: la Junta de Aguas de río

Aun con los pasos legales que se estaban desarrollando, la reglamentación agraria e hídrica parecía estar en constante redefinición, y pensada, sobre todo en torno al agua, en la construcción de obras de grande y pequeña irrigación.²⁰ Antes del arribo de Cárdenas a la presidencia de la República se efectuaron diversas reformas jurídicas, las que iban ligadas a las leyes mencionadas anteriormente: se modificó el artículo 27 constitucional, para señalar que la dotación de tierras se realizaría respetando la pequeña propiedad agrícola en explotación; se creó el Departamento Agrario reemplazando a la desaparecida Comisión Nacional Agraria, se consolidó la conformación de las Comisiones Agrarias Mixtas en cada entidad federativa, en las cuales tendrían mayor grado de injerencia las organizaciones campesinas. En 1934, Abelardo Rodríguez, expidió la "Ley de Aguas de propiedad nacional", en la que se definían cuáles eran las aguas nacionales, medios por las cuáles se concedían, cómo los ayuntamientos tenían que solicitar autorizaciones al gobierno, el papel de las sociedades de usuarios, etcétera, con lo que derogaba la "Ley de Aguas de Propiedad Nacional" del 6 de agosto de 1929. El artículo sexto de la ley de 1934, fue modificado el 5 de enero de 1942, en donde se le daba un mayor peso a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y de esta manera una mayor definición de aquellas corrientes que se federalizaban.

En marzo de 1934, entró en vigor el "Código Agrario", que fijó la extensión de la parcela ejidal o unidad de dotación en cuatro hectáreas de riego u ocho de temporal, otorgando las superficies necesarias de tierras de agostadero o de monte. Los límites de la propiedad privada inafectable se ampliaron considerablemente, al fijarse en 150 hectáreas de riego o 300 de temporal, condicionadas a que, cuando en un radio de 7 kilómetros a la redonda del núcleo solicitante no hubiera tierra necesaria para dotar al poblado, la extensión señalada podría reducirse a 100 y 200 hectáreas, respectivamente. Asimismo, con las nuevas modificaciones se les otorgó el carácter de sujetos con derechos agrarios a los peones acasillados, pues hasta la fecha habían estado marginados de los

Cuautitlán, 1922-1940", en Juan Manuel Durán, Martín Sánchez y Antonio Escobar Ohmstede (eds.), *El agua en la historia de México*, UdeG-Colegio de Michoacán, México, 2005, pp. 289-322.

²⁰ Jacinta Palerm, "Políticas del Estado para la administración y gobierno de sistemas de riego y redes hidráulicas", en Durán, Sánchez y Escobar Ohmstede (eds.), *El agua*, pp. 263-288.

procesos de dotación y restitución de tierras.²¹ El Código pretendió ser más específico en muchos de los aspectos que las leyes habían dejado difusos, por ejemplo, se consideró que si una dotación afectaba $\frac{3}{4}$ de las tierras beneficiadas con una obra hidráulica, ésta debería incluirse en la dotación ejidal. Por otra parte, especificaba que los ejidatarios y propietarios deberían mantener en condiciones favorables las diversas obras de conducción de aguas, en la proporción que le correspondería a cada uno, aspecto que trajo innumerables problemas, al anegarse aquellos pasos de agua que no eran debidamente limpiados por los usuarios, sin embargo, esta problemática no era nueva y siempre había sido un foco de conflictos entre los usuarios.

El Plan Sexenal aprobado en la convención nacional del Partido Nacional Revolucionario (PNR), realizada el 3 y 6 de noviembre de 1933, señalaba que el problema social de mayor importancia era el referente a la distribución de la tierra. Por ello el PNR, se comprometía a seguir dotando de tierras y aguas aun número mayor de campesinos, simplificar el procedimiento de la distribución de tierras con lo que se suprimían muchos de los trámites administrativos que enfrentaban los campesinos (los cuáles se habían complejizado con la Ley Bassols), se proponía la creación de nuevos centros de población, los campesinos debían organizarse en sindicatos, siempre bajo la tutela del partido y sobre todo las decisiones presidenciales en materia agraria serían inmediatas y definitivas.²² Básicamente, en el Plan Sexenal se vio reflejado el ideario Callista en materia agraria; donde se planteaba la protección de la propiedad privada, su impulso económico a través del crédito y la irrigación, la necesidad de dar tranquilidad jurídica al pequeño propietario, la obligación estatal de modernizar y elevar la producción, la colonización

interior y la dotación de servicios sociales básicos a los ejidatarios.

Lo importante del Código Agrario es que creó una estructura administrativa jerárquica y asimétrica, donde el presidente de la república centralizaba la autoridad agraria, ejerciéndola a través del Departamento Agrario y el Cuerpo Consultivo Agrario, encargado de dictaminar los expedientes y cuyos miembros eran nombrados por el presidente, lo que a su vez le restaba facultades dotatorias a los gobernadores, quitándoles, en muchos casos, la clientela política e incrementando el poder de un Estado-gobierno que deseaba e impulsaba su ingerencia y jurisdicción en todo lo referente al accionar de los diversos actores sociales, aspecto que en el caso del agua se había iniciado con la ley de vías de comunicación de 1888, y en términos agrarios desde la Ley de desamortización de bienes eclesiásticos y civiles del 25 de junio de 1856.²³ Sin embargo, las diversas leyes y reformas fueron creando una serie de intermediarios locales y regionales que permitirían que la presencia del Estado tuviera diversos niveles (por ejemplo, los Sistemas de Riego, los Distritos de Riego, las Asociaciones de Usuarios y las Juntas de Aguas).

²¹ Véase Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria en México*, Banco Nacional de Crédito Agrícola, México, 1941, pp. 562-566 y pp. 614-624. Véase también José Sánchez, "El marco jurídico de la Reforma Agraria en el periodo de 1940 a 1981", en *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, El Colegio de Michoacán-FONAPAS/Michoacán, México, 1982, pp. 233-255 (más específicamente pp. 235-236), así como la crítica de Lucio Mendieta y Nuñez en *El problema agrario en México*, Porrúa, México, 1971.

²² Véase Michel Gutelman, *Capitalismo y reforma agraria en México*, Ed. ERA, México, 1971, p. 102.

²³ Brigitte, Bohem, "Las comunidades indígenas de Ixtlán y Pajacuarán ante la reforma liberal en el siglo XIX", en Escobar Ohmstede y Rojas (coords.), *Estructuras*, pp. 145-176; Jennie Purnell, "Con todo el respeto". La resistencia popular en el Pátzcuaro porfiriano", en Andrew Roth (ed.), *Recursos contenciosos. Ruralidad y reformas liberales en México*, Colegio de Michoacán, México, 2004, pp. 85-128; Diana Birrichaga, "Lucha y defensa de los pueblos: el derecho al agua en el centro de México (1856-1868)", en José Ronzón y Carmen Valdez (coords.), *Formas de descontento y movimientos sociales, siglos XIX y XX*, México, UAM-Azcapotzalco, 2005, pp. 70-81; Gloria Camacho Pichardo, "Resistencias cotidianas ante la intervención estatal o federal: Dos motines en torno al manejo de los recursos hidráulicos en el Estado de México", en Romana Falcón (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*, El Colegio de México-Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2005, pp. 265-284; Emilio Kourí, *A Pueblo Divided. Business, Property, and Community in Papantla, México*, Stanford University Press, Stanford, California, 2004, caps. IV, V y VI; Daniela Marino, "La modernidad a juicio: pleitos por la tierra y la identidad comunal en el Estado de México (municipalidad de Huixquilucan, 1856-1900)", en Falcón (coord.), *Culturas de pobreza*, pp. 235-264; Edgar Mendoza García, *Los bienes de comunidad y la defensa de las tierras en la Mixteca oaxaqueña*, Senado de la República, México, 2004.

Al iniciar su periodo presidencial Cárdenas, se encontraba maniatado para realizar con vigor el reparto agrario, la legislación vigente en materia agraria había sido elaborada por diputados y senadores impuestos por Calles, dejando sentir el poder del "Jefe Máximo de la Revolución", por lo cual las reformas a las leyes agrarias se veían como algo casi imposible. La vía administrativa y política fue utilizada en gran medida por el nuevo ejecutivo, para intensificar el reparto y empezar la aplicación del proyecto de reforma agraria en el ámbito nacional.

La primera disposición legal cardenista en materia agraria, fue emitida mediante el acuerdo presidencial del 10 de julio de 1935, en el que se ordenó al PNR que procediera a organizar a los ejidatarios dotados de tierras, así como los que tenían una solicitud en trámite: primero decretando su afiliación a una sola organización campesina, y segundo, haciendo obligatoria la intervención oficial en varios aspectos organizativos del ejido. Es así, que lo considerado en el Plan Sexenal de 1934 se plasmó como política de Estado, donde las ideas de transformación social se veían con desconfianza por parte de los callistas. En abril de 1936 se difundió el "Reglamento de la ley de aguas de propiedad nacional de 1934", donde se precisaba el papel de los ayuntamientos, de la SAyF, de las juntas de aguas y las sociedades de usuarios.²⁴ En 4 de julio de 1936, se reglamentó la elección de representantes campesinos ante las Comisiones Agrarias Mixtas. Ese mismo año, después de ser desaforados varios legisladores afines a Plutarco Elías Calles y ser este expulsado del país, el Congreso le otorgó a Cárdenas, el 31 de diciembre, facultades extraordinarias para modificar el Código Agrario. En marzo de 1937 se agregó al Código Agrario el artículo 52 bis, que autorizaba el otorgamiento de inafectabilidad ganadera por 25 años, en agosto de ese año el artículo 34 fue adicionado para hacer más expedita la dotación de tierras mediante la ampliación del radio de afectación de 7 kilómetros. También se modificaron los artículos 36 y 37, normando con mayor amplitud lo referente a la acumulación de propiedad en proceso de afectación.

Sin duda, la modificación más trascendental en materia de legislación agraria fue la derogación de los artículos 43 y 46 y las adiciones hechas al 45,

que otorgó el carácter de sujetos con derechos agrarios a los peones acasillados de las haciendas, que hasta ese momento habían sido más o menos marginados del reparto agrario. Con las adiciones realizadas a los artículos mencionados, así como al artículo 51 y la derogación del 52, se sentaron las bases que pretendían resolver el problema de la tierra en Yucatán. A la vez, se llevaron a cabo ajustes tendientes a contrarrestar los fraccionamientos simulados y la evasión de propiedades de los márgenes reconocidos a la pequeña propiedad. El 31 de agosto de 1937 se modificó el artículo 51 del Código Agrario, para suprimir la inafectabilidad en terrenos sembrados con caña de azúcar, así como las adjudicaciones a las escuelas de agricultura y los dedicados al cultivo de henequén. El 20 de octubre, mediante acuerdo presidencial, se creó el reglamento al que se sujetarían las solicitudes de inafectabilidad ganadera por 25 años, la única modificación hecha al texto constitucional, fue la decretada por el Congreso de la Unión en noviembre de 1937, que sentó las bases jurídicas para legalizar en forma de propiedad social los terrenos poseídos de manera comunal, marcando las pautas legales para la intervención del Estado en la mediación de conflictos por límites que sufrían varios centenares de comunidades indígenas, tanto entre ellas mismas como con ejidos y particulares.²⁵

Reparto de tierras y aguas durante los años de 1934 a 1940

Desde la promulgación del decreto del 6 de enero de 1915, pero sobretudo por lo estipulado en la Constitución de 1917, el Estado-gobierno asumió el compromiso social de realizar una reforma agraria, conforme a los ideales plasmados en el artículo 27 constitucional, que establecía la propiedad originaria de la nación sobre el suelo y el subsuelo. La idea que se vio plasmada en el artículo 27 se centraba en el fraccionamiento de la gran propiedad "improductiva" que predominaba en algunas regiones, la cual se lograría a través de su distribución en pequeñas propiedades particulares y alguna otras de carácter social; sin embargo, aquellas propiedades que tuvieran un carácter empresarial se podían conservar pero conduciéndolas paulatinamente a propiedades con alta tecnología. En el fondo, podríamos considerar que la idea era repartir tierras

²⁴ Lanz, *Legislación*, t. II, pp. 593-667.

²⁵ Fabila, *Cinco siglos*, pp. 626-791.

como una solución transitoria al problema del campo. Entre 1916 y 1961, periodo que comprende del gobierno de Venustiano Carranza hasta el de Adolfo López Mateos, la dotación y reparto de tierras ejidales sumaron 47' 497 063 hectáreas, beneficiando a 2' 217 472 ejidatarios. Entre 1920 a 1934 los diversos gobiernos impulsaron un modelo ideado por Luis Cabrera, en donde se deseaba crear una estructura agraria que permitiera asimilar los avances tecnológicos y mantenerse de manera competitiva en los mercados internacionales. Para fines de 1934, una parte importante de las tierras eran acaparadas por terratenientes que sobrevivieron al proceso revolucionario, otra tanta estaba en manos de la nueva burguesía emanada de la revolución de 1910, compuesta en su mayoría por jefes y caciques revolucionarios y el resto en manos del Estado.

No obstante los cambios políticos ocurridos en las décadas de los veinte y treinta, la cuestión agraria seguía siendo una demanda social que seguía sin resolverse en los gobiernos posrevolucionarios.²⁶ La lentitud del reparto agrario durante esos años, no había calmado las aspiraciones campesinas y tampoco había logrado elevar los niveles de productividad en el campo mexicano; las cifras eran elocuentes la superficie cosechada en el campo apenas alcanzaba la cantidad de 5' 800 000 hectáreas, mientras más de 9 millones se encontraban improductivas. Del total de 14.5 millones de hectáreas cultivables, sólo 1' 600 000 eran de riego.

El reparto de tierras realizado por los antecesores de Cárdenas había sido insuficiente, durante el régimen de Venustiano Carranza, se aplicó el recién aprobado decreto de reforma agraria, de manera muy tenue, entregándose 116 899 hectáreas a un total de 47 324 campesinos y con bastante reticencia

del gobierno. Los caudillos militares del norte (Calles y Obregón), repartieron 6' 805 000 hectáreas entre 3 800 ejidos, de las que 1' 701 000 eran de temporal y apenas 245 000 eran de riego, y de estas, la décima parte se encontraba en Morelos; a cada ejidatario le tocaron en promedio menos de tres hectáreas cultivables, de las que solo una tercio de hectárea era de riego.²⁷ Se habían presentado 10 mil solicitudes de dotación de las cuales menos de la mitad habían sido atendidas, faltando más de 5 mil comunidades que presentaran sus demandas territoriales. Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez, entre 1930 y 1934, repartieron menos de 2 millones de hectáreas a 133 mil ejidatarios.²⁸

Para 1933, el total de las tierras ejidales entregadas, se habían conformado con tierras de la nación, baldíos de las haciendas y en contados casos, con el fraccionamiento efectivo de alguna hacienda. La política agraria pre-cardenista y post-revolucionaria era dejar que la hacienda subsistiera el reparto agrario, la que adoptaron los diferentes gobernantes estatales y nacionales se hizo sobre regiones que necesitaban pacificarse, mitigar un problema o hacerse de una base de apoyo político. Es así que, Obregón para obtener el apoyo zapatista, había iniciado en 1921 el reparto agrario en Morelos.²⁹ En Veracruz, Adalberto Tejeda, gobernador de 1921 a 1924 y de 1928 a 1934, efectuó el reparto agrario en las zonas, donde la consolidación de las bases de apoyo político parecían permear su actividad;³⁰ Salvador Alvarado y Carrillo Puerto en Yucatán repartieron la zona maicera en ejidos, pero dejaron intactos los henequenales. Tanto para Obregón como para Calles era la propiedad particular la llamada a regir los destinos de la economía rural en el campo.³¹

²⁶ Sobre la oposición del reparto agrario en términos de tierras de riego en el norte de México entre 1915 y 1940 puede observarse en Luis Aboites, *Cuentas del reparto agrario norteño, 1920-1940*, CIESAS, México, Cuadernos de la Casa Chata 176, 1991. Para las dificultades en Jalisco y Oaxaca, Hans W. Tobler, "Los campesinos y la formación del estado Revolucionario, 1910-1940", en Friedrich Katz (coord.), *Revolución, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XIV al siglo XX*, Ed. ERA, México, 1990, t. II, pp. 150-157. Sobre la resistencia de los hacendados yucatecos, José Luis Sierra y José Antonio Paoli, *Cárdenas y el reparto de los henequenales*, Gobierno del estado de Yucatán-Instituto de Cultura de Yucatán-Consejo Editorial de Yucatán, México, 1986, pp. 65-78.

²⁷ Podemos considerar que apenas 540 ejidos habían recibido derechos de agua para 1933. Véase Hans W. Tobler, *La revolución mexicana. Transformación social y cambio político 1876-1940*, Alianza, México, 1994.

²⁸ Véase Arturo Warman, *Y venimos a contradecir: Los campesinos de Morelos y el Estado Nacional*, CIESAS, México, 1978, pp. 183-184.

²⁹ Laura Valladares de la Cruz, *Cuando el agua se esfumó. Cambios y continuidades en los usos sociales del agua en Morelos, 1880-1940*, FES-C/UNAM, México, 2003.

³⁰ Antonio Escobar Ohmstede y Ana Ma. Gutiérrez Rivas, "Dos momentos del proceso agrario veracruzano: el caso de Chicontepec, 1870-1930", en Ma. Rosa Gudiño, et al., *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, CIESAS-RAN, México, 1999, pp. 205-259; Falcón y García, *La semilla*.

³¹ Véase Alicia Hernández, "La mecánica cardenista", en *Historia de la Revolución Mexicana*, El Colegio de México, México, 1979, t. XVI, pp.171-172.

Cuadro 1
Calidad de las tierras en 1930

Tipo de tierra	Número de hectáreas
Riego	1' 677 110
Humedad	1' 304 238
Temporal	11' 497 140
Frutales	39 181

Fuente: Joaquín Loredo, "Producción y productividad agrícolas en México", en *50 años de Revolución*, FCE, México, 1961, t. I, p.150.

Al inicio del Cardenismo, la estructura de la tenencia de la tierra en México seguía mostrando una alta concentración en unas pocas manos, las mayores extensiones de tierra eran propiedad de unos 13 000 particulares, el 22% de las propiedades agrícolas, de más de 1 000 hectáreas, abarcaban el 84% de las tierras disponibles, el resto era pequeña propiedad de 50 a 1 000 hectáreas. En total la propiedad privada retenía el 86.6% de la tierra de cultivo y solo un 13.4% pertenecía a los ejidos, a la vez que los campesinos sin tierra alcanzaban la cifra de 2' 550 000. Las grandes propiedades de agricultura modernizada o hacienda considerada "tradicional" ocupaban las mejores tierras y se beneficiaban de los pocos suelos que contaban con obras de irrigación y los bañados con las aguas de los ríos.³² El resto de los agricultores dependía de las lluvias, que se presentaban solamente unos cuantos meses, representando una cosecha al año o en el mejor de los casos, dependiendo de las condiciones climáticas, de dos de temporal.³³

A diferencia de los sonorenses (Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles), Cárdenas consideraba el ejido como algo muy distinto de la pequeña propiedad y deseaba convertirlo en una unidad productiva agrícola tan o más importante. En su toma de posesión, Cárdenas, acentuó que la política agraria del gobierno no se limitaría a dar las dotaciones, sino que iniciaría los trámites legales para señalar nuevas zonas a los campesinos que hubieran sido dotados de tierras en terrenos impropios para la agricultura, también se les otorgaría créditos refaccionarios, obras de transformación y se cumpliría con las solicitudes de terrenos irrigables.³⁴ Sin embargo, en 1937, algunos funcionarios de la Comisión Nacional

de Irrigación (CNI) consideraban que la "repartición de la tierra se hizo propiamente 'en seco', porque faltaban tierras de riego o aquellas de temporal y de agostadero susceptibles de ser regadas, razón por la cual disminuyó el monto de dichas expropiaciones".³⁵ De esta manera el tema agrario no se desligaba del hídrico, pero finalmente quedaba subsumido bajo el primero.³⁶ Aun cuando este aspecto trató de ser remediado; en todos sus discursos y acciones Cárdenas planteaba la cuestión agraria ligada a la hídrica, y así lo asumieron muchos de los funcionarios de la CNI, no tanto los de las Comisiones y Departamentos Agrarios.

El gobierno cardenista repartió casi 18 millones de hectáreas, casi todo en forma de ejidos, a 811 115 beneficiarios.³⁷ En 1940 los ejidos ocupaban la mitad

³⁴ "Mensaje al Congreso de la Unión al tomar posesión de la Primera Magistratura del país, México, D.F. 30 de septiembre de 1934", en *Los presidentes*, p. 39.

³⁵ Rafael Prieto Souza, "Labor social de la Comisión Nacional de Irrigación", en *Irrigación en México*, vol. XV, julio-diciembre 1937, p. 4.

³⁶ Luis Aboites, "Labores nuevas, labores viejas. Historias de ríos y el estudio de los usos del agua en el norte de México", en *Relaciones*, vol. XXII, núm. 87, 2001, pp. 51-77, del mismo autor, *El agua de la nación*, pp. 142-155.

³⁷ En términos generales no hay un total acuerdo entre lo repartido y el número de beneficiados. Por ejemplo, Arturo Sánchez considera que hubo 11 334 resoluciones presidenciales, 20' 145 910 hectáreas de superficie repartida, 17' 906 430 hectáreas de superficie ejecutable y 722 717 beneficiarios. "Medio siglo de política agraria vista a través de diez presidentes", en *Boletín del Archivo General Agrario*, núm. 03, 1998, p. 42. Cantidades diferentes dan José Velasco Toro, *Política y legislación agraria en México. De la desamortización civil a la reforma campesina*, México, Universidad Veracruzana, 1993, p. 95 y García Ugarte, "La tenencia", en Bailón, Martínez y Serrano (coords.), *El siglo*, p. 89, nota 26. Para el caso específico de los estados norteños Aboites, Cuentas; Rocío Castañeda, *Irrigación y reforma agraria: las comunidades de riego del Valle de Santa Rosalía, Chihuahua 1920-1945*, CIESAS-CNA, México, 1995; Tobler, "Los campesinos", pp. 160-161.

³² Véase por ejemplo, el caso de Morelos en Valladares, *Cuando el agua*.

³³ Hernández, "La mecánica", pp. 167-168.

de la tierra cultivable del país y más de la mitad de la que estaba en producción.

En apoyo al programa agrario, Cárdenas aumentó la magnitud y alcances de la burocracia agraria. El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC) se convirtió en una de las dependencias más importantes junto con la CNI. Para la mayoría de los pobladores, los trabajadores e ingenieros del DAAC y de la CNI eran los únicos contactos que se tenían con el Estado-gobierno, así como la manera en que se podían validar las solicitudes que se tramitaban en las diversas dependencias.

De los 8.3 millones de hectáreas repartidas hasta 1930, solo 1' 940 468 eran tierras de labor, y 524 711 estaban clasificadas como susceptibles de abrirse al cultivo. De tal forma, la tierra cultivable por ejidatario era de 4.6 hectáreas en el ámbito nacional y de 3 hectáreas en el centro del país, estando en poder de los ejidos solo el 13.05% de las tierras de riego.³⁸ Sin embargo, en 1940, la CNI consideraba que el 50% de las tierras regadas se encontraban en posesión de colonos, de ejidatarios 32% y de "antiguos pequeños propietarios" el 18%.³⁹

Por otro lado, los nuevos ejidatarios no contaban con los medios e insumos necesarios para realizar una explotación agrícola adecuada y productiva, esto se debía en gran medida al tipo de tierras que se les entregó, la falta de infraestructura agrícola y de equipos de cultivo en el campo, así como los daños de las obras hidráulicas previamente construidas. La respuesta gubernamental a una realidad rural complicada surgió de la CNI. En 1936, este organismo consideraba que parte de su labor era complementar la política agraria, con el fin de lograr "el mejoramiento económico social de las masas campesinas del país". Se pensaba que después de obtener el aprovechamiento de las aguas internacionales del norte, haber creado once Sistemas de Riego y fortalecido las "grandes obras de riego", era el momento de hacer un alto en el camino e impulsar el desarrollo de la pequeña y mediana irrigación con el fin de mejorar y distribuir de una manera más equitativa los beneficios entre los diversos sectores rurales.⁴⁰

³⁸ Véase Manuel Meza Andraca, "El ejido y la agricultura nacional", en *Partido Nacional Revolucionario, La cuestión agraria mexicana, s/e*, México, 1939, p. 190.

³⁹ Comisión Nacional de Irrigación, *La obra*, p. 77.

⁴⁰ Rodríguez, "La labor agrícola", pp. 12-24.

Luis Cabrera, autor del decreto del 6 de enero de 1915, fue un fuerte crítico de la política agraria de Lázaro Cárdenas, sobre todo cuando se fueron expropiando los henequenales de Yucatán.⁴¹ Cabrera concibió al ejido como un complemento del ingreso del jornalero y también de existencia efímera, mientras se crearan fuertes sistemas en pequeño de explotación agrícola que sustituyeran a las grandes unidades productivas. El ejido era un puente provisional entre la pequeña y mediana explotación agrícola, aspecto que no compartió Cárdenas.

Como ya se comentó, para el gobierno de Cárdenas el ejido era el eje principal para emprender una transformación de fondo en las estructuras agrarias del campo. Durante su primer informe de gobierno, en septiembre de 1935, el presidente señaló "...por el hecho de solicitar ejidos, el campesino rompe su liga económica con el patrón, y en esas condiciones el papel del ejido no es el de producir el complemento económico de un salario... sino que el ejido, por su extensión, calidad y sistema de explotación debe bastar para la liberación económica absoluta del trabajador, creando un nuevo sistema económico-agrícola, en todo diferente al régimen anterior... para sustituir el régimen de los asalariados del campo y liquidar el capitalismo agrario de la República".⁴² Bajo estos nuevos lineamientos en materia agraria, se buscaría la convivencia de tres sistemas distintos de tenencia de la tierra: la pequeña propiedad privada, el ejido y las tierras comunales, y donde la irrigación sería uno de los ejes.

Al empezar el sexenio, existían 20 246 expedientes agrarios sin resolver, ya que solamente habían sido resueltos de manera provisional, mediante los mandamientos positivos o negativos de los gobernadores de los estados, unas 7 000 y amplias regiones del país no habían modificado la estructura de la tenencia de la tierra.⁴³ Con la creación del Departamento Agrario en 1934, su titular el licenciado Gabino Vázquez, agilizó los trámites de los expedientes agrarios atrasados, logrando expedir

⁴¹ Luis Cabrera, *Un ensayo comunista en México*, Polis, México, 1937.

⁴² Lázaro Cárdenas, *Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas, informes de gobierno y mensajes presidenciales de año nuevo, 1928-1940*, Ed. Siglo XXI, México, 1978, p. 126.

⁴³ Tobler, "Los campesinos". Véase el cuadro que se encuentra en pp. 160-161 sobre las solicitudes de tierras en el periodo de 1915 a 1935 y sobre las dotaciones en el ámbito regional.

un gran número de Resoluciones Presidenciales de carácter positivo, que ampararon la dotación de tierras a cientos de pueblos.

En diciembre de 1934, se publicaron 73 Resoluciones Presidenciales, que dotaron con más de 89 mil hectáreas a 8 mil campesinos. En el año de 1935 se intensificó de manera drástica el reparto agrario, al entregarse más de un millón y medio de hectáreas a un total de 100 mil jefes de familia. Ya para el año de 1936, el ritmo de dotación de tierras, rebasó todas las expectativas, se entregaron tres millones de hectáreas a 171 097 campesinos; para los años de 1937 a 1940 se consideraban un total de 9 millones y medio de hectáreas otorgadas a 561 748 ejidatarios.

En los cuadros siguientes se puede apreciar el número de Resoluciones Presidenciales positivas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de ese periodo y a su vez la concentración del reparto agrario por entidad federativa.

Para finales de 1940, Cárdenas había efectuado el mayor reparto agrario hecho hasta entonces, se afectaron en la mayoría de los casos, las zonas más productivas del país, se expropiaron tierras en donde predominaba la inversión extranjera; lo mismo pasaba con el reparto en el altiplano central, en donde prevalecían reminiscencias de la hacienda. Grandes propiedades algodonerías, azucareras, cafetaleras, henequeneras y arroceras pasaron a control ejidal con fuerte respaldo técnico, procedentes del aparato estatal y del recién creado Banco Ejidal,⁴⁴ no así en las tierras que por lustros estuvieron bajo el dominio de la hacienda, aquí el reparto no estuvo totalmente acompañado de apoyo estatal (cuadro 4).⁴⁵

A lo largo del sexenio cardenista fueron resueltos positivamente un total de 10 419 expedientes de dotación de tierras a favor de 7 894 núcleos agrarios, concluyendo con los siguientes tipos de acciones; a) restitución de tierras comunales (10 casos); b)

Cuadro 2
Reparto agrario de 1934 a 1940

Año	Resoluciones presidenciales	Número de hectáreas	Sujetos Beneficiados
1934	73	89 000	8 000
1935	1 104	1' 500 000	100 000
1936	2 120	3' 000 000	171 097
1937	100	4' 000 000	167 107
1938	1 165	2' 000 000	79 000
1939	1 973	3' 430 717	144 544
1940	1 636	3' 219 532	98 614
TOTAL	8 163	27'652 249	768 362

Fuente: Everardo Escárcega López (coord.), "El cardenismo: Un parteaguas histórico en el proceso agrario", en *Historia de la cuestión agraria mexicana 1934-1940, primera parte*, Ed. Siglo XXI-CEHAM, México, 1990, pp. 83-85.

⁴⁴ En diciembre de 1935 fue dividido el Banco Nacional de Crédito Agrícola creado por Calles, en dos instituciones: el Banco Nacional de Crédito Agrícola para atender a pequeños y medianos agricultores y el Banco Nacional de Crédito Ejidal para ejidatarios, con el fin de constituir con el 51% de los ejidatarios las sociedades locales de crédito. Véase el "Discurso del Presidente de la República en una asamblea campesina. Guadalajara, Jal. 16 de julio de 1935", en *Los presidentes*, t. III, p. 55, donde avisaba de la creación del "Banco Ejidal".

⁴⁵ Véase Escárcega (coord.), "El cardenismo", pp. 83-85.

confirmación de bienes comunales (11 casos); c) dotación de ejidos (7 864 casos); d) creación de nuevos centros de población (9 casos) y e) ampliación de ejidos (2 525 casos), entregándose en conjunto más de 18 millones de hectáreas, lo doble de las tierras repartidas en los 19 años anteriores, beneficiando a más de 814 537 campesinos. Es necesario señalar que el número total de hectáreas entregadas en el periodo cardenista fue de 20 millones, de las cuales 2 millones se encontraban amparadas en Resoluciones Presidenciales de carácter positivo, pero que no

fueron ejecutadas. El reparto permitió que el sector ejidal incrementara de 6.3% a 22.5% su participación en las tierras agrícolas de las siguientes calidades; de riego 864 687; temporal 3' 096 856; agostadero 7' 854 900; monte 2' 687 725 y de otras calidades 3' 137 627.⁴⁶ De las 18 millones de hectáreas, 13' 915 163 fueron afectadas a propietarios particulares lo que representó un 79.17% de la superficie que pasó a manos de los ejidos, fortaleciendo una nueva instancia "terrateniendo". La superficie tomada de los terrenos propiedad de la nación para incorporarla

Cuadro 3
Relación de hectáreas afectadas por entidad federativa para fines agrarios, 1934-1940

Entidad federativa	Número de hectáreas
Aguascalientes	117 734
Baja California	172 479
Baja California Sur	24 965
Campeche	1' 368 336
Coahuila	958 384
Chiapas	303 474
Chihuahua	1' 239 772
Distrito Federal	6 864
Durango	951 029
Guanajuato	635 850
Guerrero	543 734
Hidalgo	241 050
Jalisco	944 139
Estado de México	333 686
Michoacán	982 630
Morelos	65 675
Nayarit	439 285
Nuevo León	675 672
Oaxaca	536 965
Puebla	352 948
Quintana Roo	536 869
San Luis Potosí	1' 738 727
Sinaloa	570 535
Sonora	473 312
Tabasco	438 555
Tamaulipas	513 846
Tlaxcala	102 323
Veracruz	516 650
Yucatán	535 098
Zacatecas	885 055

Fuente: Escárcega (coord.), "El cardenismo", en *Historia de la cuestión*, pp. 89-120.

⁴⁶ Cfr. Escárcega, "El cardenismo", pp. 247-248.

al régimen ejidal representó un total de 3' 659 713 hectáreas equivalentes al 20.83% del total incorporada a este régimen.

En el total de tierras, entregadas en dotación ejidal, durante el periodo de 1934 a 1940 no se incluyeron las 450 mil hectáreas otorgadas a los yaquis,⁴⁷ ya que se trato de restitución de tierras y reconocimiento de los derechos de propiedad desde tiempo inmemorial a favor de este grupo indígena, a su vez no se incluyeron las más de 65 mil hectáreas entregadas mediante la restitución y confirmación de bienes comunales a 11 comunidades indígenas, ya que en ambos casos no se afectaron terrenos de propiedad particular ni terrenos de la nación, y sobre todo no se tienen para el caso de las tierras reconocidas a los yaquis, registro en las Resoluciones Presidenciales otorgadas en ese periodo; tampoco se conoce el número oficial de beneficiarios.⁴⁸ Con la restitución de 450 mil hectáreas de tierras productivas, a la comunidad Yaqui culminaron cuatro siglos de combate ininterrumpido. En la década de los setenta en el Valle del Yaqui, los antiguos ejidatarios empezaron a rentar sus parcelas ejidales a las compañías agroindustriales,

que por esas fechas florecían en Sonora, con lo cual los campesinos ya no ejercían el control directo de sus tierras, limitándose a recibir rentas mensuales las cuales completaban de manera ocasional con el jornal por trabajar sus propias tierras.

Los problemas de la colectivización

El desarrollo productivo de los ejidos entregados a los campesinos durante los años de 1935 a 1940 alcanzó ciertas mejorías, ya que la superficie cosechada de maíz aumento en casi un millón de hectáreas, la de frijol lo hizo en un 25% y la de trigo en un 20%. Habrá que considerar que en ese lapso la frontera agrícola no se incrementó mayormente y tampoco hubo una mejoría tecnológica sensible. Las mejorías en la productividad se debieron a la transferencia de tierras de la hacienda a los productores directos y el uso intensivo que éstos les dieron.⁴⁹

Sin embargo, en ciertas regiones del país y con el tiempo, el ejido se enfrentó a varias dificultades. El reparto realizado en la Laguna, por ejemplo, se llevó a cabo sin tomar en cuenta la importancia de

Cuadro 4
Evolución de la estructura agraria, 1930-1990

	1930	1940	1990
Núcleos agrarios	4 189	14 683	29 983
Sujetos	801 392	1' 601 392	3' 523 636
Superficie	8' 844 651	28' 922 808	103' 290 084
Población total	16' 552 722	19' 653 522	81' 249 645
Población rural	11' 007 560	12' 755 136	23' 318 648
% rural	66.5	64.9	28.7

Fuente: Héctor Manuel Robles Berlanga, "La Reforma Agraria en México y los efectos de la reforma constitucional", en *Boletín del Archivo General Agrario*, núm. 03, 1998, p. 21.

⁴⁷ En 1940, Cárdenas, mencionaba la terminación de un "viejo problema económico-político" en el caso de los yaquis. "Discurso del Presidente de la República en el XV Congreso de la Confederación de Trabajadores de México, México, D. F. 25 de noviembre de 1940", en *Los presidentes*, t. III, pp. 158-159.

⁴⁸ Escárcega, "El cardenismo", p. 248. Para el caso de la región purhépecha en Michoacán, véase Gabriela Acosta y Arnulfo Embriz, "Territorios indios en la región purhépecha, 1915-1940", en Antonio Escobar Ohmstede, et. al., *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*, CIESAS-RAN, México, 1998, pp. 119-196; para el caso de las Huastecas, Antonio Escobar Ohmstede y Jacqueline Gordillo, "¿Defensa o despojo? Territorialidad indígena en las Huastecas, 1856-1930", en Escobar Ohmstede, et. al., *Estudios campesinos*, pp. 15-74.

⁴⁹ Véase introducción de Magda Fritsher, *Estado y campo: Echeverría frente a la crisis*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1989, pp. 14-15.

la conservación de esta unidad productiva de vital interés económica para el distrito, la carencia de agua y la sobrepoblación limitaron el desarrollo agrícola de la zona durante varios años.⁵⁰ El número de hectáreas entregadas a los más de 35 mil jornaleros agrícolas de la región, no alcanzó a integrar plenamente a los jornaleros al desarrollo productivo. Lo que con el paso del tiempo generó desempleo y conflictos.

El costo social de la reforma agraria de Cárdenas fue muy elevado a corto plazo, lo que no es de extrañar, dado el profundo ajuste que implicó la tenencia de la tierra. Como han mostrado Ian Jacobs en su análisis de la reforma agraria en el norte de Guerrero y Frans J. Schryer para la actual Huasteca hidalguense, no sólo los hacendados, sino también los rancheros, sufrieron los efectos de la creación de ejidos en sus localidades.⁵¹ Algo parecido sucedió, en ocasiones, con los arrendatarios y aparceros, y algunos trabajadores del campo que consideraban que los ejidatarios eran "ladrones" y "esbirros" del gobierno, hombres que preferían vender su independencia política que trabajar para conseguir tierras. Los trabajadores de haciendas que se opusieron a la división de las tierras de sus patrones

fueron casi obligados a aceptar la formación de ejidos, bajo la amenaza que se distribuirían entre individuos que eran ajenos a las propiedades. El conflicto llegó a tal extremo, que Cárdenas, en un discurso dado en Guadalajara en julio de 1935, admitió que: "numerosos campesinos han seguido cayendo por la inconsecuencia tanto de los propietarios como, lo que es más lamentable, por la acción de campesinos asalariados que no ven la bondad de la resolución del problema del ejido, ni aprecian la liberación económica del campesino y van contra sus propios hermanos como son los solicitantes de tierra".⁵²

Sin embargo, no solamente los campesinos se oponían al ejido, algunos de los antiguos aliados de Cárdenas comenzaban a distanciarse de los ideales que pretendían aterrizar entre 1934 y 1940. Uno de estos casos fue el de Saturnino Cedillo, quien se opuso a la introducción de los ejidos colectivos en San Luis Potosí, que consideraba ajenos a la naturaleza del campesinado mexicano, y defendió el sistema de parcelas ejidales individuales. Además, consideraba que debía permitirse al campesinado que cultivase lo que deseaba y no seguir los pasos de una burocracia rural que marcaba ciertos lineamientos y superficies. De esta

Cuadro 5
Colonias agrícolas-militares en San Luis Potosí, 1937

LOCALIDAD	COLONIA	EXTENSIÓN
Ciudad del Maíz	El Llano	4 405 hectáreas
Ciudad del Maíz	Ollita de las Vacas	5 564
Ciudad del Maíz	Lagunillas	7 561
Ciudad del Maíz	Álvaro Obregón y las Palmas	45 891
Ciudad del Maíz	Libertad y Morita	17 980
Ciudad del Maíz	Agua Nueva del Norte	7 153
Ciudad del Maíz	El Salto	27 000
Cárdenas	El Naranjo	2 021
Guadalcazar	San José	3 782
Ciudad Fernández-Rioverde	Ojo de Agua de Solano	3 984

⁵⁰ *El Universal*, 18 de octubre de 1936. Crónica de los primeros días en que se comenzó a repartir las haciendas laguneras.

⁵¹ Ian Jacobs, "Rancheros of Guerrero: The Figueroa Brothers and The Revolution", en David Brading (ed.), *Caudillo and Peasant in the Mexican Revolution*, Cambridge University Press, Cambridge, 1980, pp. 76-91; Frans J. Schryer, *Ethnicity and Class Conflict in Rural Mexico*, Princeton University Press, Princeton, 1990, pp. 128-137. Para un ejemplo del norte, Castañeda, *Irrigación*, cap. V.

⁵² "Discurso del presidente de la República en una asamblea campesina. Guadalajara, Jalisco, 16 de julio de 1935", en *Los presidentes*, t. III, p. 52.

manera, Cedillo se fue distanciando cada vez más de la política estatal, lo que lo llevó a caer estrepitosamente en 1938.⁵³

La segmentación de las grandes haciendas y el respeto a la pequeña propiedad de los hacendados, trajo como resultado una división de las unidades productivas, creando un mosaico irregular de pedazos de haciendas y ejidos, lo cual no condujo a un adecuado desarrollo productivo de la tierra.⁵⁴ En otros casos la reforma sirvió para clausurar viejos conflictos entre propiedades privadas e indígenas, como sucedió en Colima con la hacienda de Nogueras. En 1939, el gobernador colimense solicitó a la administración cardenista la expropiación de terrenos, aguas, ganado y cultivos de la hacienda, con el fin de resolver los conflictos con las comunidades; la respuesta fue inmediata durante 1940.⁵⁵

Durante los gobiernos posteriores a Cárdenas se crearon más problemas, los gobiernos post-cardenistas se oponían ideológicamente a los ejidos, lo que le restó apoyo a los organismos creados en el gobierno cardenista como el Banco Nacional de Crédito Ejidal, que fue limitado severamente en su apoyo económico a los ejidatarios; la organización interna de los ejidos y el de las sociedades de crédito ejidal, sufrieron divisiones al interior, por la lucha del poder, la bonanza económica y así como la corrupción en el reparto del trabajo y las tareas dentro del ejido, creándose al interior de estos, pequeños grupos que ostentaban el poder. La intervención de los organismos de crédito oficial, mas que benéfica, resulto costosa para los ejidos, ya que al no tomarse en cuenta a los ejidatarios en la implementación de nuevas tecnologías, referentes a la utilización de semillas mejoradas y la de fertilizantes, creó severos daños económicos al

interior de los ejidos, muchas de las veces perjudiciales para varios que eran clientes de los bancos, aunque lucrativo para los funcionarios y los hombres de negocios.

Tanto en el Valle del Yaqui como en los ejidos de Nueva Italia,⁵⁶ la problemática resultó semejante, la entrega de pequeñas partes de las haciendas trigueras y arroceras y partes de diferentes propiedades, impidió el desarrollo productivo de los recién creados ejidos. No tardaron en aparecer los favoritismos y la corrupción fomentada en mayor medida por las autoridades internas de los ejidos colectivos y por los funcionarios de los bancos. Para los años cincuenta del siglo XX, la desorganización, la falta de apoyos oficiales y sobre todo la corrupción en los ejidos colectivos de Nueva Italia, condujo al gobierno a cancelar la explotación colectiva, distribuyendo la tierra en parcelas individuales y la repartición de los insumos de los ejidos.

Repartos regionales

Las expropiaciones cardenistas realizadas entre 1936 y 1938 en diferentes regiones del país, estuvieron precedidas de incontables tomas de tierras y multitudinarias huelgas de jornaleros y energías luchas campesinas.

Para el año de 1936, si se exceptúa la expropiación de los bienes de las empresas petroleras inglesas y americanas, ningún acto del gobierno de Cárdenas produjo tanta conmoción en la opinión pública como el reparto agrario realizado en la Comarca Lagunera (Coahuila). En la zona de la Laguna había un poco más de 220 mil hectáreas irrigables, pero únicamente cien mil irrigadas por órdenes de unos pocos propietarios individuales y de las poderosas compañías Tlahualilo, Porcell y la Algodonera. La Compañía Agrícola Tlahualilo tenía 46 mil hectáreas; el español Santiago Lavín poseía 45 mil hectáreas, el inglés Guillermo Purcell, era dueño de veinte haciendas, de esta manera el 45% del área total de la Laguna estaba en manos de siete grandes propietarios.⁵⁷

⁵³ Ankerson, *El caudillo*; Guerrero, *Cuesta abajo*, pp. 48-54. "Discurso del Presidente de la República sobre la actitud del general Saturnino Cedillo. San Luís Potosí, S.L.P., 18 de marzo de 1938", en *Los presidentes*, t. III, pp. 107-110. Asimismo, véase la nota 8 de este artículo.

⁵⁴ Para el caso de Nayarit. José Mario Contreras Valdez, *Reparto de tierras en Nayarit, 1916-1940: Un proceso de ruptura y continuidad*, INEHRM-Universidad Autónoma de Nayarit, México, 2001.

⁵⁵ Pablo Serrano Álvarez, *Nogueras: el esplendor de una hacienda colimense*, Colima, Universidad de Colima, 1995, y del mismo autor "Conflictos por el agua entre la hacienda de Nogueras y las comunidades indígenas de Comala, Colima 1912-1940", en *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, año 7, núm. 20, enero-abril 2002, pp. 21-28.

⁵⁶ Susana Glantz, *El ejido colectivo de Nueva Italia*, SEP-INAH, México, 1974.

⁵⁷ Véase Fernando Benítez, "El cardenismo", en *Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana*, FCE, México, 1978, t. III, p. 61.

Para 1936 la expropiación de las hectáreas privadas en la zona de la Laguna, y su reparto entre 35 mil campesinos fue el resultado de recurrentes paros de jornaleros agrícolas, en busca de mejoras salariales y acceso a la tierra, protestas que para finales de ese año habían culminado en una incontrolable huelga general en las principales empresas agroindustriales de la zona.

En 45 días el Departamento Agrario ejecutó un total de 226 posesiones entregando un total de 128 mil hectáreas de riego y de pastizal a más de 34 743 campesinos. El resto de las 70 mil hectáreas se fraccionaron en extensiones máximas de 150 hectáreas entre 1 700 ex grandes propietarios y unos 300 colonos, el Banco Ejidal organizó un total de 185 sociedades de crédito.⁵⁸ De esta manera, se expropiaron todas las haciendas algodonerías, las que conservaron 150 hectáreas consideradas inafectables y la creación de 300 ejidos, convirtiendo a la Comarca en un abigarrado mosaico de pequeñas propiedades y centros de población ejidal.⁵⁹

El 8 de agosto de 1937 Cárdenas expidió un acuerdo mediante el cual se pretendía resolver el problema de la tenencia de la tierra en Yucatán,⁶⁰ y en el que se consideraba que el gobierno federal, al igual que el del estado, se veían obligados a intervenir con el propósito de acudir en ayuda de la industria henequenera del estado de Yucatán y llevar a cabo el cumplimiento de la Reforma Agraria con el fin de elevar el nivel de vida de la población trabajadora. En ese año se repartió el 80% de las plantaciones henequeneras beneficiando a un total de 34 mil campesinos yucatecos y se crearon más de 247 sociedades de crédito ejidal.⁶¹ Fue de esta manera que el reparto agrario de Yucatán tuvo como fin último el reparto de henequenales no la dotación de tierras y aguas al campesinado, logrando de esta

manera el rompimiento de los lazos de dependencia del campesinado con los hacendados.

La movilización sindical de los jornaleros en 1938, antecedió a la expropiación de 61 449 hectáreas a las haciendas de Lombardía y Nueva Italia en Michoacán, beneficiando a 2 066 agraristas, ese mismo año se entregaron las fértiles tierras del Valle del Fuerte a la Unión de Comunidades Agrarias del Norte de Sinaloa.

En Mexicali, Baja California, la expropiación de casi 100 mil hectáreas en beneficio de unos 4 mil campesinos, resolvió una larga serie de invasiones al latifundio de la Colorado River Land Co., iniciadas desde 1923. En 1938 se reparten entre 58 agraristas tierras propiedad del estadounidense William C. Nourse en Hidalgo.⁶²

El caso de Morelos

Para 1910 el estado de Morelos contaba con una extensión de 496 mil hectáreas, las cuales se encontraban en poder de unos 30 grandes propietarios; la viuda de Vicente Alonso poseía varias haciendas con un total de 59 400 hectáreas, a la compañía San Gabriel, S.A. le pertenecían un total de 35 200 hectáreas, la Temixco, S. A. mantenía en su poder 17 300 hectáreas, y don Ignacio de la Torre y Mier tenía 15 900 hectáreas correspondientes a la hacienda de Tenextepango. La mayoría de la extensión territorial de estas propiedades se remontaban a los despojos realizados a las comunidades indígenas y el otorgamiento de prebendas políticas que se dieron a las compañías extranjeras, mientras en el campo subsistían 47 200 trabajadores subordinados al poder de estas grandes propiedades.⁶³

En el año de 1911, bajo la dirección de Emiliano Zapata miles de campesinos del estado de Morelos, iniciaron la lucha contra el gobierno porfirista, más que preocupados por un cambio político en las estructuras del Estado, buscaban la transformación del orden social prevaleciente hasta ese entonces,

⁵⁸ Luis González, "Los días del presidente Cárdenas", en *Historia de la Revolución Mexicana*, México, El Colegio de México, 1981, t. XV, pp. 101-103.

⁵⁹ María Vargas-Lobsinger, *La comarca lagunera: de la revolución a la expropiación de haciendas, 1910-1940*, UNAM-INEHRM, México, 1999. Manuel Plana, *El reino del algodón en México, la estructura agraria de La Laguna (1855-1910)*, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 1996.

⁶⁰ El acuerdo, con sus 12 puntos, se encuentra en Sierra y Paoli, *Cárdenas*, pp. 104-107.

⁶¹ Sierra y Paoli, *Cárdenas*.

⁶² Jesús Silva Herzog, *El agrarismo mexicano y la reforma agraria: Exposiciones y críticas*, FCE, México, 1964, pp. 408-413.

⁶³ Véase Cabrera, *Un ensayo*, pp. 41-43; Valladares, *Cuando el agua*; Brígida Von Metz, "El agua y la modernización de las haciendas azucareras durante el Porfiriato", en *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, año 5, núm. 15, enero-abril 1999, pp. 51-65.

principalmente en cuanto a la tenencia de la tierra. Para mediados de ese año ante la amplitud del movimiento revolucionario, Porfirio Díaz abandonó el poder y Madero asumió su lugar. Las transformaciones agrarias plasmadas en el Plan de San Luis, por las cuales Madero consiguió el apoyo de miles de campesinos, no se concretaron fehacientemente, por lo cual los campesinos morelenses retomaron la lucha, al ver que sus aspiraciones fueron negociadas y dejadas fuera de la postura del nuevo gobierno.

El 28 de noviembre de 1911, Zapata publicó el Plan de Ayala, en el que se conjuntaban las aspiraciones agrarias de los campesinos y bajo el cual se normarían las transformaciones agrarias venideras. En 1912, bajo el amparo del Plan de Ayala, Zapata efectuó la primera restitución de ejidos en el estado, otorgándole legalidad al suceso, ya que desde el inicio del periodo revolucionario los campesinos de Morelos habían invadido numerosas haciendas, recuperando por propia iniciativa las tierras de las cuales habían sido despojados.

Durante el gobierno de la convención se aprobó por unanimidad los principios del Plan de Ayala, a pesar de la oposición de los carrancistas. Con la dimisión del gobierno convencionalista y el arribo al gobierno de Venustiano Carranza, los zapatistas continuaron en la lucha aunque ya muy debilitados. En 1915 para quitar a los zapatistas el monopolio del ideal agrario y conquistar al campesinado en general, Carranza promulgó el decreto del 6 de enero de 1915, el cual tuvo un impacto considerable y constituyó el pilar de la Constitución de 1917. El decreto preveía la restitución de tierras a las comunidades indígenas, la dotación de tierras a los pueblos carentes de ellas y la organización del aparato administrativo en cargado del proceso de distribución de las tierras.

Con la derrota del carrancismo, enemigo principal del zapatismo y con el arribo al poder de Álvaro Obregón, se vivió una tensa calma en el estado de Morelos, quien ofreció a los zapatistas dar cumplimiento cabal a las demandas del Plan de Ayala. Para 1923, Obregón había puesto a Morelos en manos de los zapatistas, otorgando dotaciones provisionales de tierras a más de un centenar de poblaciones. Sin embargo, esto no significaba que se estuviera cumpliendo con lo estipulado en el Plan de Ayala, ya que se trataba de dotaciones provisionales y no de restituciones. En 1934 el zapatismo estaba liquidado y no representaba un

peligro para el nuevo gobierno, ya que en el año de 1931 se había dado por concluido el reparto agrario en el estado.

En Morelos la labor agraria del cardenismo fue menor y consistió en la ampliación de las dotaciones originales, en la fundación de nuevos centros de población, formados en su mayoría con gente de otros estados de la república y la afectación de algunas haciendas, para beneficiar a los peones acasillados de estas. En el año de 1938, Cárdenas entregó a los campesinos morelenses encabezados por el líder campesino Rubén Jaramillo el Ingenio cañero de Zacatepec, que permitiría que los campesinos a la par de la siembra de la caña de azúcar implementaran cultivos comerciales tales como la siembra de arroz, melón y hortalizas.⁶⁴

En total el gobierno de Lázaro Cárdenas entregó 70 mil hectáreas a 5 mil campesinos, a diferencia de las 200 mil hectáreas entregadas a 25 mil ejidatarios, por los caudillos del norte.

Consideraciones finales

Los logros agrarios que se dieron durante los seis años del gobierno cardenista marcaron en mucho las futuras pautas gubernamentales, así como el accionar de muchas localidades campesinas que buscaron la restitución de bienes comunales, así como la dotación y ampliación de tierras. Sin embargo, el ejido no fue la única forma agraria que fue adoptando el campo, la propiedad privada real u oculta siguió permeando las relaciones rurales. Además, con base en las políticas de colonización, los Distritos de Riego jugaron un papel importante para retener y captar gente del campo.

Si bien parecería que el cardenismo fue la época dorada en términos rurales, la visión que en mucho se ha considerado es el de una visión sustentada básicamente en la tierra, y no en la conjunción entre esta y el agua. La razón de esta llamada de atención, es que la relación tierra-irrigación fue una constante en el discurso y accionar de Cárdenas, así como de los funcionarios de las Comisiones Agrarias y de la Comisión Nacional Agraria. El incremento de producción en el campo no se lograría

⁶⁴ Israel Sandre Osorio, "Rubén Jaramillo y la lucha por la tierra en el estado de Morelos (1959-1962)", UAM-I, México, Tesis de Licenciatura en Sociología, 2001.

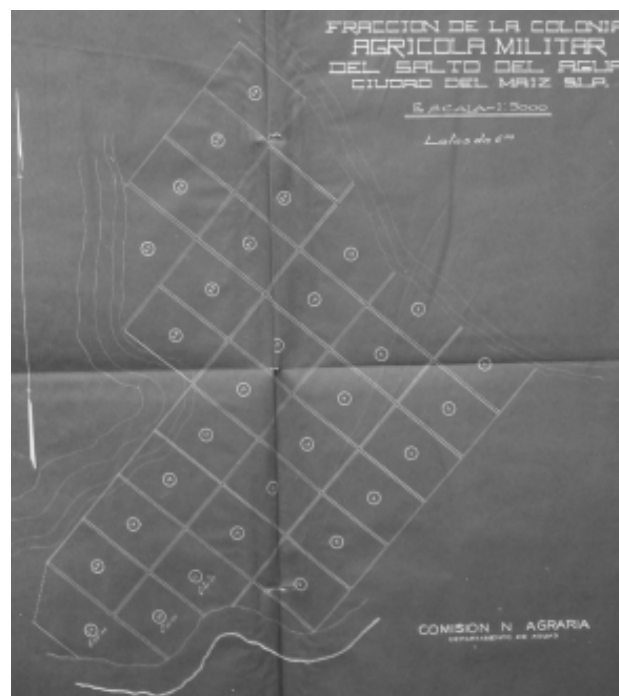


"Hombres acarreado escombros de la Hacienda de la Providencia", 1912, Ixtlahuaca, Estado de México, AHA, Aprovechamientos Superficiales, c. 841, exp. 12097.

sino era acompañado de grandes obras hidráulicas que permitieran regar grandes extensiones cultivables, además de considerar aquellas que estuvieran destinadas a localidades específicas.

El logro del Cardenismo, no solamente se debió a la misma personalidad y accionar de Cárdenas, sino que en mucho, cosechó los esfuerzos jurídicos que realizaron los gobiernos anteriores. De esta manera, podemos considerar que el periodo de 1934 a 1940 cristalizó muchas de las inquietudes campesinas, a la vez que fragmentó la oposición de sectores rurales reacios a la transformación social que se estaba desarrollando; por decirlo de otra manera, el enfrentamientos entre formas de producción y tenencia de la tierra "tradicionales" y la "modernidad" ideada por el cardenismo, llevó, al menos durante el periodo que su promotor tuvo las riendas del país, a la derrota de lo "tradicional".

Por último, es importante retomar en mucho los procesos que se desarrollaron en términos regionales antes, durante y después del cardenismo, con el fin de evaluar de una manera clara y con otros ojos, si la reincorporación del campo no fue el preámbulo de la crisis social, productiva y económica que en nuestros días sé esta viviendo.



"Fracción de la Colonia Militar del Salto del Agua", s/f, Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, AHA, Aprovechamientos Superficiales, c. 3749, exp. 52245.